



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 31 DE
MAYO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/328/2021.

PARTE ACTORA: David Parada
Vázquez

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Ayuntamiento Constitucional de Arriaga,
Chiapas y otra.

TERCEROS INTERESADOS,
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **treinta y uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:30 Hrs. dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,**

30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE _____

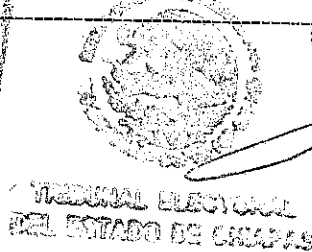
LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



EXPEDIENTE: TEECH/JDC/328/2021

El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado el veintiocho de los actuales y recibido en esta Ponencia el día de hoy, signado por José Octavio García Macías, en su carácter de Diputado Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos que lo acompañan, para proveer lo conducente.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por José Octavio García Macías, en su carácter de Diputado Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes, los que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por José Octavio García Macías, en su carácter de Diputado Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, personalidad que acredita con la copia certificada del Decreto 001, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, que contiene la integración de la Mesa Directiva de ese Honorable Congreso del Estado, así mismo señala domicilio para oír y recibir toda clase documentos y notificaciones y autoriza para tales fines a los profesionistas Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Josefa Corzo Fernández, Manuel Lair Aguilar Gómez, Santana López Hernández, Cristóbal Efrén Reyes González y Oscar Gumeta González; por medio del cual remite informe circunstanciado; asimismo, las constancias que al efecto adjunta, y por hechas sus manifestaciones; mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; II. Al efecto, en mérito a la documental pública que exhibe, se reconoce a José Octavio García Macías, su carácter de Diputado Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así mismo, se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el domicilio

COPIA AUTORIZADA

ubicado en Primera Sur Oriente sin número, entre Calle Central y Primera Oriente, de esta Ciudad, y por autorizados para esos efectos, a los profesionistas que indica; **III.** Por ende, se tiene por rendido el mencionado informe circunstanciado, efectuado por la citada autoridad responsable, por conducto del funcionario de mérito; así también, por ofrecidas las pruebas que refiere en el mismo; **IV.** Por otro lado, de la certificación de veintisiete de mayo del año en curso, emitida por la Directora de Asuntos Jurídicos de ese Honorable Congreso del Estado, se hace constar que **NO** se recibieron escritos de tercero interesado; **V.** Por último, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, por conducto del Actuario adscrito a este Órgano Jurisdiccional, se ordena **requerir a la aludida a la autoridad responsable, para que dentro del término de dos días hábiles contados a partir de su legal notificación, señale correo electrónico para que las subsecuentes notificaciones se le realicen por ese medio, con el apercibimiento que de no hacerlo, las que deban practicársele se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal.**-----

--- Notifíquese por oficio al Congreso del Estado y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

